



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

# 11628 -S.-

EXPTE N° 730-0219/2021  
ES.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Sra. MARIA BELEN LOPEZ, CUIL N° 27-35179285-5, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General. Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Laboratorio en la U. de O.: R6-01-18 Hospital Calilegua, a partir del 27 de mayo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura, conforme Resolución N° 0327-DPCH-2021 y Acta N° 3 de donde surge que la Sra. López resulto ganadora;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Sra. López a partir del 27 de mayo del 2022;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, por Resolución N° 001562-S-2022, se designó a la agente de mención en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 para cumplir funciones de Técnica Superior en el Laboratorio en el nosocomio de referencia, a partir del 27 de mayo de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria;

Que, las designaciones se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6325;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emitiendo dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R"  
U. de O.: R6-01-18  
SUPRIMASE:

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Calilegua  
CREASE:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**CDE. A DECRETO N°**

**11628**

**S.-**

**Categoría**  
 24  
 Agrup. Técnico  
 Escalafón General.  
 Ley N° 3161/74  
 TOTAL.....1

**N° de Cargos**  
 1

**Categoría**  
 15  
 Agrup. Técnico  
 Escalafón General  
 Ley N° 3161/74  
 TOTAL.....1

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por designada a la Sra. MARIA BELEN LOPEZ, CUIL N° 27-35179285-5, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnica Superior en Laboratorio en la U. de O.: R6-01-18 Hospital Calilegua, a partir del 27 de mayo del 2022.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-018 Hospital Calilegua.-

**EJERCICIOS ANTERIORES**

Se imputaran a la Deuda Publica Provincial "30-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será reñrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -



*[Handwritten Signature]*  
 C.P.N. GERARDO RUBEN HORALES  
 GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA.

*[Handwritten Signature]*  
 C.R.N. CARLOS ALBERTO SODIR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. CLAUDIA GISELA HUANGA  
 J/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy

